

Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"

Caracas, 0 3 MAR 2006

CIRCULAR

De conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 604 del Ministerio de Salud de fecha 29 de Diciembre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.348 de fecha 2 de enero de 2006, y en concordancia con lo dispuesto en el Literal b.15.2 del Capítulo VIII (Normas de Etiquetas y Empaques) de las Normas de la Junta Revisora de Productos Farmacéuticos se informa a la Industria Farmacéutica Nacional que, a partir de la presente fecha, deberán incluir en el texto del empaque, de aquellos productos mencionados en la citada Resolución, la frase: "VENTA CON PRESCRIPCIÓN FACULTATIVA Y RÉCIPE ARCHIVADO". Se concede un plazo de seis (06) meses, contados a partir de la misma fecha, para agotar los empaques con texto diferente al establecido en esta disposición.

POR LA JUNTA REVISORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

DR. JESUS QUERALES CASTILLO

"1805-2005 Bicentenario del Juramento del Libertados Sinos Bolivar en el Monte Sacro"